

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Baremación provisional Auxiliar de Cocina-comedores
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Acta del Tribunal con baremación provisional proceso de estabilización Auxiliar de Cocina para comedores

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE COCINA COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 15-10-24, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de dos plazas de Auxiliar de cocina, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL Puntuación	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	ALHAMBRA PRIETO, MARÍA TERESA	6.60	2.60	4
2	ALMARCHA REINOSO, JULIANA	5.875	1.875	4
3	ALOR GUERRA, MERLY YANIRA	5.96	1.96	4
4	ARAQUE IZQUIERDO, ANA ISABEL	4.00	0	4
5	BAEZA SANTOS-OREJÓN, JUANA	7.375	3.375	4
6	BUENO JIMENO, M ^a CARMEN	3.80	0	3.80
7	CABRERA MONTALVO, M ^a LUCIANA	5.15	1.15	4
8	CANO ALMARCHA, MARÍA DE LA CRUZ	5.30	1.30	4
9	CANO TRUJILLO, PILAR	4.00	0	4
10	CASAS DELGADO, ROSA MARÍA	2.60	0.60	2.00
11	CASTAÑO JAREÑO, MARÍA JOSÉ	4.00	0	4
12	COBOS MUELA, SONIA	6.31	2.31	4
13	CORTÉS BRIONES, MARÍA TERESA	3.80	0	3.80
14	DEL OLMO GARCÍA-ABADILLO, MANUELA	6.75	2.75	4
15	DEL OLMO GARCÍA ABADILLO, ROSA MARÍA	5.42	1.42	4
16	DEL OLMO GARCÍA-ABADILLO, M ^a ANTONIA	4.525	0.525	4
17	DEL OLMO GONZÁLEZ-CARRETERO, M ^a JOSÉ	2.80	0	2.80

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

18	DELGADO GONZÁLEZ, ASCENSIÓN	4.60	0.60	4
19	DELGADO GONZÁLEZ, LORENA	5.75	1.75	4
20	DELGADO LÓPEZ, FRANCISCA	4.00	0	4
21	DELGADO PEÑALVER, MARÍA DEL CARMEN	6.90	2.90	4
22	DELGADO RUIZ-PEINADO, M ^a EUGENIA	1.00	0	1
23	DÍAZ RONCERO JAIME, MARÍA DE LA PAZ	4.60	0.60	4
24	DÍAZ-CANO DÍAZ DE LOS BERNARDOS, MARÍA JOSEFA	4.00	0	4
25	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, GABRIELA	3.00	0	3
26	FERNÁNDEZ PULIDO, M ^a JOSEFA	4.00	0	4
27	GARCÍA-ABADILLO CASTAÑO, M ^a JOSEFA	1.00	0	1
28	GARCÍA-ABADILLO GÓMEZ-PIMPOLLO, MARÍA REYES	0.30	0.30	0
29	GARCÍA-CERVIGÓN NAVARRO, BLASA	1.00	0	1
30	GARCÍA-CERVIGÓN OCAÑA, ALMUDENA	1.00	0	1
31	GIL PACHECO, MARÍA LUISA	5.05	1.05	4
32	GÓMEZ-PIMPOLLO LÓPEZ DE LA REINA, M ^a LUISA	3.20	0	3.20
33	GÓMEZ-PIMPOLLO ROMERO DE ÁVILA, MARÍA GLORIA	3.25	1.05	2.20
34	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	4.00	0	4
35	GUERRERO CARRASCOSA, LUZ MARÍA	4.60	0.60	4
36	JAIME DELGADO, AURORA	4.45	0.45	4
37	JAIME JIMÉNEZ, VICENTA	4.60	0.60	4
38	JAIME LÓPEZ, PEÑARROYA	3.00	0	3
39	JAREÑO GONZÁLEZ, FRANCISCA	4.00	0	4
40	LADERO PACHECO, JULIANA	5.00	1	4
41	LARA MARTÍN-ZARCO, PETRA EUGENIA	1.00	0	1
42	LARA PARRA, AGUSTINA	4.00	0	4
43	LÓPEZ DE LA ISIDRA MORENO-ARRONES, ÁNGELA	1.00	0	1
44	LÓPEZ DE LA VIEJA LARA, M ^a JOSEFA	4.75	0.75	4
45	LÓPEZ DEL CASTILLO MEDINA, MANUEL	6.00	2	4
46	LOSA ARAQUE, GEMA	4.45	0.45	4
47	MANZANO CASTAÑO, NURIA	1.00	0	1
48	MÁRQUEZ MANZANO, MARÍA DEL PILAR	4.60	0.60	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

49	MÁRQUEZ ROMERO DE ÁVILA, M ^a JOSEFA	16.85	15.85	1
50	MARTÍN DE LAS MULAS ALHAMBRA, M ^a ENCARNACIÓN	1.50	0.50	1
51	MARTÍN-ALBO JAIME, GREGORIA	5.60	1.60	4
52	MARTÍNEZ PALACIOS, FRANCISCA	1.40	0	1.40
53	MONDÉJAR ARAQUE, PATRICIA	3.80	0	3.80
54	MORENO TORRES, ELENA	4.00	0	4
55	MORENO-ARRONES DELGADO, JACINTA	4.70	0.70	4
56	MUÑOZ GÓMEZ-PIMPOLLO, TOMASA	3.48	0	3.48
57	NARANJO ALHAMBRA, FRANCISCA	3.80	0	3.80
58	NARANJO GARCÍA-CERVIGÓN, M ^a CARMEN	14.525	10.525	4
59	PACHECO SERRANO, JOSEFA	4.45	0.45	4
60	PADILLA BONILLA, SONNIA JAZMÍN	4.45	0.45	4
61	PALACIOS LARA, MARÍA DOLORES	4.45	0.45	4
62	PEREZ ALHAMBRA, CARLOS	19.80	15.80	4
63	PICAZO CORREOSO, MARÍA	1.00	0	1
64	PLAZA LÓPEZ, M ^a JOSEFA	3.00	0	3
65	RODRÍGUEZ BUENO, AGUSTINA	1.00	0	1
66	ROMÁN CANDELAS, VICENTA	3.72	0	3.72
67	ROMERO DE ÁVILA BUENO, RAMONA	2.00	0	2
68	RUIZ-SANTA QUITERIA GÓMEZ-PIMPOLLO, CARMEN	6.40	2.40	4
69	SALCEDO GÓMEZ-PIMPOLLO, MARÍA JOSÉ	4.00	0	4
70	SALCEDO JAIME, M ^a CATALINA	4.00	0	4
71	SALCEDO LÓPEZ DEL CASTILLO, GEMA NATALIA	2.00	0	2
72	SÁNCHEZ-MIGALLÓN MARTÍNEZ, INMACULADA	5.40	1.40	4
73	SANTOS-OLMO JAIME, SANTIAGA	4.90	0.90	4
74	SANTOS-OREJÓN LARA, VIRGINIA	4.45	0.45	4
75	SERRANO DE LA CRUZ MAROTO, CARMELA MARÍA	4.00	0	4
76	SERRANO GERTRÚDIX, FELICIANA	1.00	0	1
77	SERRANO MONTALVO, MARÍA TERESA	4.60	0.60	4
78	SERRANO PÉREZ, FRANCISCA	3.00	0	3
79	SERRANO TERCERO, PEDRO	5.50	1.50	4
80	SOLEDISPA SILVA, DORIS LORENZA	4.45	1.50	3.40
81	SOTO BARÓN, BEATRIZ	4.00	0	4
82	TORRES MONDÉJAR, MARÍA DEL PILAR	4.90	0.90	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

83	TORRES PEINADO, MARÍA ISABEL	8.25	4.25	4
84	TRUJILLO CAÑADAS, MARÍA JOSÉ	4.825	0.825	4

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Solana y en la página web, otorgando a los interesados un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

- Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.
- Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.